

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“GANA CON CIS MOD 3 AÑO 2023 Ecuador”

Interamericana de Servicios CISLATAM SA

Título I

“Características Generales de la Promoción”

Artículo 1°.

Interamericana de Servicios CISLATAM S.A., con RUC N° Numero **de RUC:** 1792502039001 (en adelante el “Organizador”) con domicilio en: Colón E4-202 y Foch, ciudad de Quito de Ecuador, quien organiza la promoción “GANA CON CIS MOD 3” (en adelante la “Promoción”), agente debidamente autorizado por Western Unión Network (Canada) Company en Ecuador (en adelante “Western Union”). El Organizador estará a cargo del desarrollo y producción de la Promoción. La Promoción se regulará de acuerdo con las siguientes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

Artículo 2°.

El Organizador, velará por el cumplimiento de las presentes Bases y tomará las decisiones que sean necesarias en relación con la Promoción.

TITULO II

“Quiénes y donde pueden participar”

Artículo 3°.

Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas naturales, mayores de edad, que sean beneficiarios del servicio de envío de dinero y cobro de dinero de la marca Western Union, ya sean enviados desde el extranjero hacia Ecuador y/o dentro del territorio Ecuatoriano dependiendo de las actividades, durante el período de vigencia de la Promoción, en los locales mencionados en el Artículo 4° de las presentes Bases (en adelante “Locales Adheridos”) y que asimismo cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones que se establecen en estas Bases, en adelante los “Participantes”, quienes por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases.

Artículo 4°.

La Promoción será válida específicamente en los Locales y Agencias de la Red de CIS EXPRESS.

- Locales que participan: Puntos de venta: Todos; Agencias de la red de CIS Express: Todas.
- Tipo de transacciones: Todas.
- Premio: 2 TVs 55”.
- Sorteos: 07/12/2023; 04/01/2024

Asimismo, los Participantes, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases. Quedan expresamente excluidas otras transacciones comerciales.

Artículo 5°.

No podrán participar de la Promoción personas menores de 18 años, aquellas personas que mantengan vínculo laboral o que lo hayan tenido dentro de los últimos tres meses previos al inicio de la Promoción o dejen de tenerlo durante la vigencia de la misma con el Organizador o con los proveedores relacionados con la presente Promoción, o colaboradores dependientes o independientes de Western Union, tampoco podrán participar sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

TITULO III

“De la Vigencia, Participación y Mecánica de la Promoción”

Artículo 6°.

La Promoción será únicamente para aquellos Participantes que realicen envíos y cobros de dinero en los Locales y agencias de la Red CIS EXPRESS dentro de la República del Ecuador de acuerdo con lo indicado en el Artículo 4°. La vigencia va desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 7°.

Cada Participante, además de enviar o cobrar un giro de acuerdo con lo indicado en el Artículo 4° de las presentes Bases, se deberá inscribir con el asesor comercial del

Organizador que se encuentre en el Local Adherido, indicando los siguientes datos de forma verídica: nombre y apellido, teléfono, nacionalidad, C.I y dirección de correo electrónico. Será de carácter obligatorio la presentación de la cédula de identidad o pasaporte que avale la identidad del Participante.

Artículo 8°.

Serán válidas para participar en la Promoción, todos aquellos envíos o cobros de dinero que se hayan realizado entre las 06:00 hrs del 01 de noviembre de 2023 hasta las 22:00 hrs del 31 de diciembre de 2023 según lo indicado en el Artículo 4°.

Artículo 9°.

Los sorteos de la Promoción se realizarán de manera digital a través de la plataforma Sortea 2 (<https://www.sortea2.com/>), en dicha instancia se sortearán los premios correspondientes los cuales tendrán una certificación de validez del sorteo entre los participantes a la Promoción que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases y plataformas descritas en el artículo 4°.

Artículo 10°:

Mecánica de la Promoción: Los potenciales ganadores tendrán derecho a un (1) premio ("Premio"), siempre y cuando manifiesten su aceptación y cumplan con todas los requisitos de estas Bases, en caso de que alguno de los potenciales ganadores no cumpliera con algún requisito de las presentes Bases o tuviera algún impedimento de orden legal para recibir o retirar el Premio, será descalificado de la Promoción y el Organizador llamará a los potenciales ganadores suplentes de acuerdo al conteo realizado en la fechas establecidas en el Artículo 4° de acuerdo con la siguiente mecánica para cada una de las categorías de premios:

- 1 potencial ganador y 3 suplentes por premio sorteado.

Artículo 11°.

Los Participantes, que hayan salido sorteados según el procedimiento indicado en la cláusula anterior serán notificados del resultado del sorteo de la Promoción por el Organizador vía telefónica y correo electrónico, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes al haberse celebrado el sorteo, convirtiéndose así en potenciales ganadores de los Premios.

Artículo 12°.

Los potenciales ganadores según el procedimiento indicado en los artículos 4, 9, 10 y 11 será notificado del resultado de la Promoción por El Organizador vía telefónica y correo electrónico dentro de los 15 (días) días hábiles contados a partir de haberse realizado el sorteo.

Artículo 13°.

Los premios no entregados por no presentarse los potenciales ganadores y/o sus correspondientes suplentes, serán destinados a otros concursos o fines que estime conveniente la compañía, luego de transcurridos los 30 (treinta) días posteriores al sorteo.

Artículo 14°.

Una vez que los potenciales ganadores hayan manifestado que aceptan el premio de forma escrita, cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases, acreditando lo que le corresponda, podrán retirar dichos Premios en el día, lugar y hora que el Organizador determine, previo otorgamiento de las declaraciones juradas de exención de responsabilidad y la autorización de uso de información e imagen a el Organizador y a Western Union. Si el Premio no es retirado dentro del plazo establecido, los potenciales ganadores perderán todo derecho a retirar el Premio en cuyo caso será aplicable lo dispuesto en el Artículo 13°.

Artículo 15°.

La entrega de los premios será efectuada única y exclusivamente a las personas que hubieren ganado el Premio. Si el Premio no es retirado en el plazo de 30(treinta) días contados desde la fecha del sorteo, los ganadores perderán todo derecho a retirar el Premio, en cuyo caso será aplicable lo dispuesto en el Art. 13°.

Artículo 16°.

El Organizador y/o Western Union no serán responsables por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas, o en la página Web o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

TITULO IV

“De los premios, condiciones y restricciones”

Artículo 17°.

Los potenciales ganadores contarán con un plazo de 60 días corridos para retirar el Premio, Dicho plazo contará a partir de la comunicación para retirar el Premio. La falta de reclamo del Premio en la forma y dentro del plazo establecido por causa ajena a el Organizador tales como: imposibilidad de contactar al potencial ganador; fallos en la comunicación en caso que los datos proporcionados por el mismo estén incompletos o no sean válidos o correctos; que sin previo aviso no concurra a retirar su Premio dentro del plazo establecido, etc., caducará automáticamente, sin derecho a compensación o indemnización de tipo alguno, procediéndose a otorgar el Premio al suplente que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10°.

Artículo 15°.

Únicamente se entregarán los Premios establecidos en estas Bases, los cuales no podrán ser sustituidos por otros artículos. Asimismo, no se podrá transferir el premio a terceros, ni realizar ningún tipo de endoso o cesión.

Título V

“Responsabilidad del Organizador”

Artículo 16°.

La obligación de El Organizador se limita de forma exclusiva a la entrega del Premio descrito ut-supra. Será a cargo de los ganadores cualquier gasto que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido acreedor al Premio indicado, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en las presentes Bases como a cargo del Organizador.

Artículo 17°.

La empresa que fabrica y expone su marca en el Premio será la única responsable de la calidad y las contingencias que el mismo pueda poseer. La responsabilidad de el Organizador se encuentra limitada exclusivamente a la entrega del Premio correspondiente. Desde ya, los ganadores y/o quien haga uso del Premio excluyen expresamente a El Organizador y a Western Union por cualquier reclamación que

pudiera surgir. Asimismo, el Organizador excluye expresamente a Western Union de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera surgir con relación a la presente Promoción.

Artículo 18°.

Ni el Organizador ni Western Union serán de ninguna forma responsables por los hechos o actos de los ganadores, tampoco serán responsables en caso de accidentes o enfermedades que pudieran sufrir o contraer durante el uso y goce del Premio.

Artículo 19°.

Ni el Organizador, ni Western Union serán responsables por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los ganadores con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Título VI

“Normas Generales”

Artículo 20°.

Los documentos necesarios para retirar el Premio (CI, identificación personal o Pasaporte, declaraciones, permisos, etc.) serán a cargo de los potenciales ganadores. Los Premio no son canjeables por dinero o especie alguna.

Artículo 21°.

Los ganadores autorizan de forma expresa e irrevocable a el Organizador y a Western Union a difundir y/o utilizar sus datos personales y/o imágenes y/o videos y/o voces o cualesquiera otros medios análogos a los antes citados, con fines publicitarios en la forma y por los medios de comunicación masiva que estimen conveniente durante el período de un año contado a partir de la finalización de la Vigencia de la Promoción, sin reclamar por ello compensación de ningún tipo. Así mismo, los ganadores garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre su imagen, comprometiéndose a mantener indemne a el Organizador y a Western Union respecto de cualquier reclamo que por este medio pudieran formular terceras personas.

Artículo 22°.

El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho de efectuar cualquier modificación en la realización de esta Promoción y extenderla o suspenderla si así lo considera, previa autorización de las autoridades competentes y publicación correspondiente.

Artículo 23°.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación a los Participantes en la forma que estime conveniente. Para los efectos del presente instrumento el Organizador establece domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador.

Artículo 24°.

La participación en esta Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases.

Artículo 25°.

El desenvolvimiento y realización de la Promoción, así como la participación de los Participantes se regirán por las presentes Bases en cumplimiento de las leyes aplicables en el territorio de Ecuador.

Artículo 26°.

El Organizador y Western Union se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción regulada por estas Bases.

Artículo 27°.

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la Promoción, será resuelta, por la justicia ordinaria de la República de Ecuador.

Artículo 28°.

Las presentes Bases estarán a disposición del público en los Locales y Agencias del Organizador. Asimismo, se entregará información sobre la Promoción a quien lo solicite telefónicamente al número 1800 98 98 98.

.....

Teresita Ortiz Sánchez
C.I 1704602521
Representante Legal del Organizador.